

Reglas y Regulaciones de Pasajeros

Nuestros clientes son importantes para nosotros. Haremos todo lo posible para garantizar que nuestros pasajeros sean tratados con cortesía y respeto y que lleguen a su destino dentro de los 15 minutos de su hora de llegada programada.

¿Quien es elegible?

Todos los residentes del Condado de Miami, independientemente de su edad o capacidad.

¿Cuándo puedo montar?

- **Lunes – Viernes 5:00 a. m. – 6:00 p. m.**
- **Sábado 8:00 a. m. – 2:00 p. m.**
- **Domingo CERRADO**

FERIADOS OBSERVADOS: (Sin Servicios)

El transporte Público del Condado de Miami estará cerrado durante los siguientes días festivos:

DÍA CONMEMORATIVO DEL
DÍA DE LA INDEPENDENCIA
DÍA DE ACCIÓN DE GRACIAS

DÍA DE AÑO NUEVO
DÍA DEL TRABAJO
DÍA DE NAVIDAD

La oficina de la Administración del Condado de Miami está cerrada los siguientes días además de los impresos arriba:

DÍA DE MARTIN LUTHER KING
JUNETEENTH
DÍA COLÓN

DÍA DEL PRESIDENTE
DÍA DE LOS VETERANOS

¿Cuánto cuesta?

Los viajes de ida dentro del condado de Miami cuestan \$4.00. Los niños menores de 7 años viajan gratis si están acompañados por un adulto.

Todos los pasajeros menores de 14 años deben estar acompañados por un adulto. Tenga lista su tarifa o pase antes de abordar. Por favor tenga el cambio exacto. Los conductores no pueden darle cambio. A ningún pasajero se le permitirá viajar sin el pago de la tarifa publicada.

¿Donde puedo ir?

- Para programar viajes, llame al 937-335-7433. Puede programar un viaje hacia y desde cualquier lugar dentro de los límites del condado de Miami por una tarifa de \$4.00, por trayecto. Requerimos que programe los viajes con 24 horas de anticipación. Para tener más posibilidades de obtener los días u horarios necesarios, programe con siete días de anticipación. Miami County Transit también viaja dos millas sobre la línea del condado hacia el condado de Montgomery en el área de Vandalia y Huber Heights, lo que supone una tarifa adicional de \$2.00, por un total de \$6.00. Esto solo está disponible de lunes a viernes y requiere programación con 24 horas de anticipación.

También ofrecemos viajes directos más lejanos a ubicaciones del condado de Montgomery que incluyen lo siguiente:

- Hospital del Valle de Miami
- Hospital Infantil de Dayton
- Aeropuerto Internacional de Dayton

Estos viajes de ida costarán \$26.00. Programe con 7-9 días de anticipación. Está disponible de lunes a viernes de 8:00 a. m. a 3:00 p. m.

Además, ofrecemos un servicio de conexión con el **condado de Shelby**. El **pasajero es responsable de programar los viajes con ambos sistemas de transporte y debe programarlos con al menos 48 horas de anticipación**. Por favor llame para más información, 937-335-7433.

Greenville Transit también ofrece un conector con nosotros. Esto solo está disponible cada tercer martes del mes **de 9 a.m. a 3 p.m.** Las 3:00 p.m. será la última hora de recogida disponible. El **pasajero es responsable de programar los viajes con ambos sistemas de transporte y debe programarlos con al menos 48 horas de anticipación**. Por favor llame para obtener más información, 937-335-7433.

La Ruta 17 es una línea principal, desde allí los pasajeros pueden acceder a conexiones que los transportarán a cualquier lugar al que viaje RTA.

PASES DE AUTOBÚS DISPONIBLES PARA COMPRAR:

- Un **pase de una** semana, válido para diez viajes, está disponible por el precio de **\$30,00. (\$3.00 por viaje)**
- Un **pase de dos** semanas, válido para veinte viajes, está disponible al precio de **\$55,00. (\$2.75 por viaje)**
- Un pase mensual, válido para cuarenta viajes, está disponible por el precio de **\$100,00. (\$2.50 por viaje)**

Los pases están disponibles para su compra en la oficina de tránsito del condado de Miami en 2036 N County Rd 25A, Troy, OH 45373.

REGLAMENTOS DEL PASE DE AUTOBÚS:

Los pases no se pueden reemplazar en caso de pérdida o robo. No hay reembolsos disponibles. Los pases estarán plastificados y fechados en el frente y son válidos **SÓLO PARA EL RANGO DE FECHAS ESPECIFICADO**. Los conductores de First Transit serán responsables de verificar las fechas de los pases. Los conductores deberán perforar el pase cada vez que lo utilicen. Se deben obtener golpes.

Las agencias no son elegibles para comprar pases de autobús, SIN EXCEPCIONES.

TOKENS DISPONIBLES PARA COMPRA (SOLO EN EFECTIVO CORRECTO):

Fichas verdes: \$4,00 cada una. / Fichas rojas: \$2,00 cada una.

¿Cuánto durará el viaje?

Los horarios de recogida y devolución pueden ser hasta 15 minutos antes o después de la hora de recogida programada para dar cabida a otros pasajeros. Los viajes deben programarse una hora antes de la hora de llegada deseada. La duración del viaje de ida del pasajero no excederá los 120 minutos.

¿Qué información debo proporcionar como usuario primerizo?

Su nombre, domicilio, dirección postal, número de teléfono, contacto de emergencia, fecha de nacimiento y cualquier necesidad especial.

¿Qué información se necesita para hacer una reserva?

Su nombre, fecha/hora de salida, hora de destino y ubicación. Incluya cualquier acompañante y si necesita o no un viaje de regreso. ¿Tiene necesidades especiales: silla de ruedas, dispositivo de movilidad, andador, asistencia hacia/desde la puerta, etc.?

¿El conductor brindará asistencia?

Las solicitudes de embarque puerta a puerta deben ser aprobadas previamente por el gerente de Transporte del Condado de Miami. Si necesita asistencia desde/hacia la puerta para abordar el autobús, complete un formulario de solicitud puerta a puerta (disponible en el vehículo). Recuerde informar al programador que necesitará ayuda para el embarque. La seguridad es nuestra prioridad número uno. Durante condiciones climáticas adversas, Miami County Transit se reserva el derecho de rechazar solicitudes de asistencia puerta a puerta, en caso de que exista un riesgo potencial para la seguridad del pasajero o del conductor.

Nombramientos cambiados

Si necesita cambiar la hora de su recogida, se hará todo lo posible para atenderlo. Sin embargo, como los viajes se otorgan por orden de llegada y se requiere un aviso de 24 horas para programar un viaje, los conflictos de programación pueden causar un retraso o una denegación en la solicitud de cambio.

Política de artículos de mano:

Se permiten artículos de mano, siempre que no excedan lo que usted puede llevar cómodamente en un solo viaje. Las bolsas están disponibles en todos los autobuses por \$1.00 cada una.

Todos los pasajeros de MCPT pueden llevar artículos personales en los autobuses. Además, todos los artículos de mano deben estar asegurados en un bolso o bolso u otro medio de control. No se permitirán objetos sueltos que puedan suponer un peligro en caso de una parada brusca. No se permiten envases abiertos de bebidas, alimentos u otros líquidos que puedan derramarse..

No presentarse/Política de cancelación

En caso de que los pasajeros no se presenten por segunda vez, el servicio se suspenderá durante siete días. Se agregará una semana por cada "2" ausencias en un período de 3 meses. (2 No Shows = 1 semana, 4 No Shows = 2 semanas, 6 No Shows = 3 semanas, etc.)

Una no presentación se define como:

- El pasajero que no llame 24 horas antes de la hora programada de recogida para cancelar
- El pasajero no llama para cancelar el viaje
- El pasajero no se encuentra disponible al momento de la recogida programada.

- El conductor llegó antes o a la hora de recogida programada y esperó cinco minutos después de la hora programada. Si el conductor llega después de la hora de recogida programada, esperará aproximadamente dos minutos antes de cancelar el viaje.

Las excepciones quedarán a discreción únicamente del Director de Tránsito.

Las excepciones pueden incluir, entre otras, las siguientes:

- Ingreso al hospital o sala de emergencias por parte del pasajero
- Enfermedad potencialmente mortal del pasajero
- Retrasos/cierres escolares para el pasajero o el hijo del pasajero
- Emergencias climáticas que causen cancelaciones, cierres o retrasos severos en el destino del pasajero.
- Cambios documentados de último momento en el horario de trabajo del pasajero, debido al empleador.
- Cambios documentados de último minuto en horarios escolares/reuniones de clases o duraciones.
- Problemas de salud documentados.
- Retraso o no presentación del asistente de cuidado personal de un pasajero discapacitado, lo que resulta en retrasos en la rutina normal de preparación del pasajero.

Será responsabilidad del pasajero notificar personal de cualquier no presentación que cumpla con los criterios anteriores, y para proporcionar cualquier documentación que pueda ser requerida por el personal. Se puede rechazar una exención si un pasajero demuestra un patrón flagrante de abuso del proceso, según lo determine el Director de Tránsito del Condado de Miami.

Los pasajeros serán notificados por escrito de cada no presentación.

Los pasajeros suspendidos del servicio, pero que estén apelando la suspensión, seguirán siendo elegibles para el servicio durante el proceso de apelación, a menos que haya un abuso flagrante del servicio durante este tiempo, según lo determine el Director de Tránsito del Condado de Miami. La elegibilidad continua durante una apelación no se aplica si el pasajero está apelando ante una agencia para que ésta termine su financiación para viajes.

Si un pasajero tiene más de 3 avisos de cancelación consecutivos, será eliminado de una “suscripción/master”.

Una cancelación se define como:

- Un pasajero que cancele su viaje en transporte más de 24 horas antes de la hora programada de recogida.

Programas de Asistencia con Tarifas de Transporte Público del Condado de Miami:

Tenga en cuenta que este es un resumen básico de los programas; para obtener información detallada, llame al 440-5488

TARJETA AZUL – TARJETA DE PILOTO DISCAPACITADO/ED

Distribuido por Miami County Transit - PROPORCIONA AL USUARIO VIAJES DE \$2.00

Según edad o discapacidad

- Cualquier persona mayor de 60 años. viejo.
- Cualquier persona con una discapacidad permanente documentada.
-

Cómo calificar: SOLICITUD

- • Mayores de 60 años; Se debe proporcionar documentación de edad. La documentación aceptable incluye lo siguiente:

- Licencia de conducir
- Identificación estatal
- Pasaporte
- Birth Certificate

- Clientes discapacitados; Se debe proporcionar documentación de discapacidad. La documentación aceptable incluye lo siguiente:
 - Carta de concesión del seguro social vigente que indique que se reciben beneficios con fines de incapacidad.
 - Nota del médico que indique que el tránsito es necesario con el fin de ayudar con una discapacidad.
 - Documentación de servicios para veteranos que demuestre discapacidad.
 - Documentación de cartel de discapacitado/discapacitado de la BMV.

TARJETA BLANCA - TITULO XX

Distribuido por Miami County Transit: LOS VIAJES ESTÁN LIMITADOS A 3 VIAJES DE ida y vuelta o 6 VIAJES DE IDA POR MES POR PERSONA

Basado en los ingresos

- **Cualquier persona, independientemente de su edad, es elegible para presentar una solicitud y la calificación se basa en sus ingresos. El nivel de ingresos debe ser igual o inferior al 150 % de la pauta federal de pobreza. JFS proporcionará criterios y MCPT determinará la elegibilidad.**

Cómo calificar: SOLICITUD

La documentación aceptable como prueba de ingresos incluye lo siguiente:

- Carta actual de beneficios del Seguro Social
- Recibos de pago
- Copias impresas de Job and Family Services si recibe ese tipo de ayuda.
- Declaración de beneficios para veteranos
- Declaración de pension
-

No podemos aceptar un extracto bancario como prueba de ingresos; se puede utilizar como prueba de pensión.

TARJETA NARANJA – PRC-

TRANSPORTE A EMPLEOS o EDUCACIÓN CONTINUA EN EL CONDADO DE MIAMI

Job and Family Services califica a los destinatarios y distribuye tarjetas. Llame a JFS al 937-440-3471 para obtener detalles sobre esta tarjeta y las calificaciones. Transporte proporcionado para cualquier lugar dentro del condado.

TARJETA AMARILLA - MEDICAID

SOLO CITAS MÉDICAS

Job and Family Services califica a los destinatarios y distribuye tarjetas. Llame a JFS al 937-440-3471 para obtener detalles sobre esta tarjeta y las calificaciones. Transporte proporcionado para cualquier lugar dentro del condado.

No se aceptan tarjetas caducadas para el pago. Si el conductor conoce o tiene conocimiento de una circunstancia especial, debe intentar obtener la aprobación inmediata del Director de Tránsito del Condado de Miami o su designado para obtener permiso para que el pasajero viaje.

EL USO FRAUDULOSO DE CUALQUIER TARJETA DE TRÁNSITO RESULTARÁ EN LA REVOCACIÓN DE LA TARJETA POR EL RESTO DEL AÑO EN EL QUE FUE ASIGNADA. ADEMÁS, USTED PUEDE SER RESPONSABLE DEL COSTO DE CUALQUIER VIAJE REALIZADO FUERA DEL ALCANCE DEL CONTRATO DE TARJETA PARTICULAR.

REGLAMENTOS ADICIONALES:

- Los cinturones de seguridad deben usarse en todo momento cuando estén disponibles en los vehículos.
- NO somos un servicio de transporte sanitario ni transporte de emergencia. Si tiene alguna pregunta sobre nuestro servicio, llámenos al 937-440-5488.
- Los niños menores de ocho años y que midan menos de 4'9" deben viajar en un asiento de seguridad proporcionado por el padre o tutor.
- No se permite comer, beber ni fumar en los vehículos Transit. No se reproduce ningún dispositivo de audio.
- Permita que las personas de la tercera edad y las personas con discapacidad tengan uso prioritario de los asientos designados para ellos.
- Las luces interiores del vehículo podrán encenderse a petición de los pasajeros, salvo que impidan el funcionamiento seguro del vehículo.
- Se debe usar vestimenta adecuada en todo momento, incluyendo camisa y zapatos.
- El Transporte Público del Condado de Miami garantiza que ninguna persona será eliminada de un horario una vez que ya esté en el horario, a menos que exista un problema de seguridad, como, entre otros, inclemencias del tiempo.
- El transporte público del condado de Miami será de acera a acera y los conductores se asegurarán de que los pasajeros con sillas de ruedas estén asegurados.
- No se aceptan malas palabras, malas palabras, conductas disruptivas o conductas irrespetuosas en el vehículo o al hablar con el personal de MCPT. Si el conductor considera que el comportamiento es perjudicial para los demás pasajeros, puede dar lugar a la expulsión del vehículo.

El comportamiento disruptivo se define a continuación: Si tiene alguna pregunta, comuníquese con el Transporte Público del Condado de Miami para obtener más aclaraciones.

- *Amenazas o intimidación*
- *Comentarios o gestos de carácter sexual.*
- *Lenguaje soez*
- *Contacto físico injustificado*

Si el conductor considera que debe retirar a un pasajero se implementará el siguiente procedimiento:

- El conductor llamará y notificará al despacho de su intención de atender la situación de un pasajero.
- El conductor solicitará que la persona problemática pase al frente del vehículo.
- El conductor le pedirá a la persona que detenga el comportamiento cuestionable una vez.
- Si el conductor siente que la persona es un peligro para él mismo o para otros pasajeros. El conductor solicitará asistencia al 911.
- Incluso si el comportamiento cesa, el conductor solicitará que el despacho documente el incidente y el personal del Transporte Público del Condado de Miami será notificado por escrito.
- Si la conducta se repite, se suspenderá el servicio por el plazo de un mes. En casos extremadamente graves, el Transporte Público del Condado de Miami se reserva el derecho de suspender por períodos más largos si es necesario.

- No se transportará a ninguna persona que se considere violenta, abusiva o bajo la influencia del alcohol o las drogas.
- MCPT no transportará personas que tengan chinches. Una vez que MCPT haya recibido una carta de una agencia certificada de control de plagas indicando que se ha solucionado el problema, la persona podrá utilizar los servicios de tránsito nuevamente.
- Los conductores transportarán únicamente a los pasajeros enumerados en el manifiesto, a menos que reciban autorización del Director de Transporte del Condado de Miami o su designado. **Esta regla no se aplica a los pasajeros esenciales para la función de transporte.** Los pasajeros esenciales para la función de transporte incluyen los asistentes de viaje que los acompañan por razones médicas en su(s) viaje(s). Los asistentes de pasajeros **deben contar con la aprobación** previa del Director de Transporte con una notificación escrita del **médico en un talonario de recetas o en papel membretado de la oficina.** Tras la aprobación, el asistente puede viajar gratis; de lo contrario, su tarifa sería de \$4.00 por trayecto para un viaje dentro del Condado de Miami.
- No habrá límites ni prioridades en los tipos de propósito de viaje para viajes en transporte público.
- Mientras viaja con nosotros, o si el vehículo sufre un accidente, siga las instrucciones del conductor; él/ella ha sido capacitado para manejar estas situaciones.
- No se permiten mascotas en los vehículos de Transit. Los animales de servicio están exentos de esta regla. Según las regulaciones del Departamento de Transporte (DOT) de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA) en 49 CFR Sección 37.3, “animal de servicio” se define como “cualquier perro guía, perro de señales u otro animal entrenado individualmente para trabajar o realizar tareas para un individuo con discapacidades”. una discapacidad, que incluye, entre otras, guiar a personas con problemas de visión, alertar a personas con problemas de audición sobre intrusos o sonidos, proporcionar protección mínima o trabajo de rescate, tirar de una silla de ruedas o buscar artículos”. MCPT puede preguntar si el animal es un animal de servicio. Los pasajeros deben tener el control de su animal de servicio para la seguridad de los conductores y de todos los pasajeros en el autobús. Un animal de servicio no puede ser excluido a menos que esté fuera de control y el dueño del animal no tome medidas efectivas para controlarlo o que el animal represente una amenaza directa a la salud o seguridad de otros.
- Sin materiales peligrosos.
- No abra ventanas sin el permiso de los conductores.
- Los pasajeros de Miami County Transit pueden llevar consigo medicamentos recetados cuando viajan. Sin embargo, los conductores de transporte público del condado de Miami de ninguna manera pueden ser responsables de estos medicamentos.
- El Transporte Público del Condado de Miami deberá seguir las regulaciones de servicio de FTA y ODOT Charter US. El transporte público del condado de Miami no proporcionará servicios chárter.

Cumplimiento de MCPT y Título VI:

Todos los servicios, rutas y alojamiento en el Transporte Público del Condado de Miami (MCPT) se ofrecen sin distinción de raza, color u origen nacional, de acuerdo con el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964. Si siente que ha sido discriminado en el por motivos de raza, color u origen nacional por los servicios ofrecidos por MCPT, usted tiene derecho a presentar una queja a la administración de Transporte Público del Condado de Miami por correo a la dirección a continuación o en línea en miamicountyohio.gov/transit.

Se hará todo lo posible para obtener una resolución temprana de las quejas al nivel más bajo posible. La opción de reuniones informales de mediación entre las partes afectadas y el MCPT podrá utilizarse para la resolución, en cualquier etapa del proceso. El Coordinador del Título VI hará todo lo posible para lograr una resolución a la queja. Cualquier individuo, grupo de individuos o entidad que crea que ha sido objeto de discriminación prohibida bajo el Título VI y estatutos relacionados puede presentar una queja por escrito a la siguiente dirección:

Enlace de derechos Civiles
Transporte Público del Condado de Miami
2306 N. Carretera del Condado 25A
Troy, OH 45373

Para obtener más información sobre el Título VI, llame a MCPT al (937) 440-5488.

Si desea ver el programa Título VI de Miami County Transit, visite nuestra oficina en la dirección anterior para obtener una copia o visite miamicountyohio.gov/transit en línea. Explica cómo presentar formalmente una queja ante nosotros y/o la Administración Federal de Tránsito.

También puede presentar su queja ante la Administración Federal de Tránsito en la siguiente dirección;

Oficial Regional de Derechos Civiles
Administración Federal de Tránsito
200 Oeste de la Calle Adams, suite 320
Chicago, Illinois 60606
Teléfono: (312) 353-3770
Fax: (312) 886-0351

Cumplimiento de MCPT y ADA:

El Transporte Público del Condado de Miami opera todos los programas y servicios de acuerdo con la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA). Cualquier persona que crea que ha sido discriminada por motivos de discapacidad por parte del Transporte Público del Condado de Miami puede presentar una queja ante la ADA completando y enviando el Formulario de queja por discriminación de la agencia. El MCPT investiga las denuncias recibidas no más de 180 días después del presunto incidente. MCPT procesará todos los formularios de queja completamente completados y firmados. Una vez recibido el formulario de queja, el MCPT lo revisará para determinar si nuestra oficina tiene jurisdicción. El denunciante recibirá una carta de reconocimiento dentro de los 30 días informándole si nuestra oficina investigará la denuncia. MCPT proporcionará al reclamante una carta de estado cada 30 días hasta que se emita la carta de cierre.

MCPT tiene 45 días para investigar la denuncia. Si se necesita más información para resolver el caso, MCPT puede comunicarse con el denunciante. El denunciante tiene 30 días a partir de la fecha del contacto para enviar la información solicitada al investigador asignado al caso. Si el denunciante no se comunica con el investigador o no recibe la información adicional dentro de los 30 días, MCPT decidirá el caso con la información ya recibida en la denuncia. Un caso puede cerrarse si el denunciante lo retira.

Después de que el investigador revise la denuncia, enviará una de dos cartas al denunciante: una carta de cierre o una carta de conclusión (LOF). Una carta de cierre resume las acusaciones y establece que no hubo una violación de la ADA y que el caso se cerrará. Una LOF resume las acusaciones y las entrevistas sobre el presunto incidente y explica si se tomará alguna medida disciplinaria, capacitación adicional del miembro del personal u otra acción. Si el denunciante desea apelar la decisión, tiene 30 días después de la fecha de la carta o de la LOF para hacerlo.

Una persona también puede presentar una queja directamente ante la Administración Federal de Tránsito, en la Oficina de Derechos Civiles de la FTA, 1200 New Jersey Avenue SE, Washington, DC 20590.

Archivar una queja:

- Llame a nuestra oficina al (937) 440-5488.
- Entre a la Oficina de Tránsito en 2036 Co. Rd. 25A Troy, OH 45373 para presentar en persona.
- Envíenos un correo electrónico a sabaker@miamicountyohio.gov
- Nuestro formulario de queja ADA se puede enviar por correo electrónico o por correo postal a 2036 Co. Rd. 25A Troy, OH 45373.

Puede conectarse en línea e imprimir nuestro formulario de queja en miamicountyohio.gov/transit o llamar al 937-440-5488 y le enviaremos un formulario por correo.

Si necesita ayuda para completar formularios, leerlos o si necesita imprimirlos en otro idioma, llámenos al (937)440-5488 y haremos todo lo posible para ayudarlo con este proceso.

Quejas sobre políticas, aportes y comentarios de consumidores y público en general:

Se anima a los consumidores y al público en general a presentar cualquier inquietud o queja sobre el transporte público del condado de Miami y su servicio de transporte y servicios intermediarios, para que estos servicios puedan mejorarse continuamente. El Transporte Público del Condado de Miami tiene un proceso local formal para solicitar y considerar opiniones y comentarios del público sobre el servicio y las tarifas, incluidos cambios, planificación y quejas.

Proceso de presentación de una denuncia:

Los consumidores deben proporcionar nombres, direcciones, números de teléfono, números de fax, direcciones de correo electrónico y cualquier otra información de contacto aplicable. Las quejas serán recibidas y respondidas por el Director de Transporte del Condado de Miami o su designado. El Director de Transporte se reserva el derecho de solicitar al pasajero que presente la queja por escrito antes de responder.

Proceso de escalamiento de quejas o apelación de servicio revocado:

Si la queja no se puede resolver, el Director de Transporte del Condado de Miami la elevará al Comisionado designado del Condado de Miami. Si esto no resuelve el problema, todas las quejas no resueltas se enviarán a ODOT, con la documentación de respaldo de todas las partes correspondientes.

Las violaciones de estas reglas pueden resultar en el uso restringido de los servicios de MCPT, incluyendo la pérdida de los servicios de tránsito. Un pasajero en peligro de perder el servicio recibirá una carta como aviso de advertencia.

Accesibilidad

Abordamos las necesidades y desafíos únicos de todas las personas facilitando la accesibilidad, la movilidad y la participación comunitaria a través de nuestros programas y servicios. Nuestra oficina de tránsito del condado y nuestros vehículos tienen características accesibles para facilitar el acceso a su destino. Ofrecemos un servicio de respuesta a la demanda que irá directamente a su domicilio a recogerle. Si cuenta con la documentación adecuada, incluso lo ayudaremos desde su puerta hasta el autobús.

Solicitud de modificación razonable

Miami County Public Transit hace todo lo posible para garantizar que las personas con discapacidades tengan acceso y se beneficien de todos nuestros servicios. De conformidad con la Ley de Estadounidenses con

Discapacidades y los requisitos de la FTA, invitamos a los clientes con discapacidades a solicitar modificaciones razonables.

Las modificaciones razonables incluyen cambios, excepciones o ajustes a nuestras reglas, políticas, prácticas y procedimientos para brindar a todos la oportunidad de utilizar todos los servicios de MCPT.

Se pueden realizar solicitudes de modificación razonables comunicándose con la Oficina de Tránsito del Condado al 937-440-5488 o enviándonos un correo electrónico a sabaker@miamicountyohio.gov.

Información accesible

El transporte público del condado de Miami ofrece una generosa cantidad de información accesible para el público. Para solicitudes especiales comuníquese al 937-440-5488, elija la opción 3 para hablar con la Oficina de Tránsito. O envíenos un correo electrónico a sabaker@miamicountyohio.gov

Si necesita información en otro idioma, comuníquese con MCPT al (937) 440-5488.

Planes de Emergencia:

Se informará a los empleados y pasajeros sobre los procedimientos a seguir en caso de cualquier emergencia en un vehículo, incluidos los simulacros de evacuación de emergencia. Se informará al público, pasajeros y empleados sobre los arreglos de transporte y los cambios resultantes de inclemencias del tiempo y otras emergencias comunitarias o locales. El Transporte Público del Condado de Miami anunciará los arreglos para las inclemencias del tiempo y otras emergencias comunitarias o locales en **WDTN (Canal 2), WHIO (Canal 7) o en línea en el sitio web de WHIO.**

Emergencias por tornados:

**Los conductores de transporte público del condado de Miami seguirán el procedimiento que se describe a continuación para ayudar a garantizar la seguridad de los pasajeros durante un tornado. Sin embargo, Miami County Public Transit no se hace responsable de ningún daño a la propiedad o lesión/pérdida de vida que pueda resultar de situaciones (como el clima) fuera de su control.*

Si hay una advertencia de tornado vigente y uno o más vehículos del contratista están en operación (con o sin pasajeros), pero los conductores del contratista no ven un tornado, entonces los conductores continuarán en la ruta normalmente, pero se comunicarán de inmediato y con calma. su despachador para pedidos adicionales. El despachador puede dar diferentes instrucciones a diferentes conductores según su ubicación en el condado y las condiciones climáticas locales. El despachador les indicará a los conductores que continúen la ruta con normalidad (pero vigilando de cerca el clima) o les indicará que supervisen (con la asistencia del asistente, si lo hay) la salida segura e inmediata de todos a bordo y buscar refugio en una zanja, debajo de un puente, en el sótano de un edificio cercano o en el lugar más seguro posible dada la situación. Se indicará a los pasajeros que se cubran lo mejor posible contra los escombros voladores. Los conductores y asistentes, así como aquellos pasajeros que puedan, ayudarán en el movimiento rápido de los pasajeros hasta cubrir, con especial énfasis en ayudar a aquellos en sillas de ruedas, así como a personas mayores y otras personas discapacitadas. Los conductores sacarán del vehículo sus radios y manifiestos, así como el botiquín médico, y realizarán un "headcount" de pasajeros antes de abandonar el vehículo y después de llegar al sitio elegido para resguardarse. Luego, los conductores se comunicarán con el despacho para obtener más instrucciones y se comunicarán con el 9-1-1, si es necesario. Es importante que los conductores y asistentes, así como el despachador, mantengan la calma durante todo el proceso y estén preparados para ayudar a lidiar con los temores de los pasajeros.

Si una advertencia de tornado está vigente y uno o más vehículos de contratistas están en operación (con o sin pasajeros), y el conductor de un contratista realmente ve un tornado, entonces el conductor detendrá el vehículo de manera rápida y segura y se comunicará de inmediato y con calma. el despachador. El conductor supervisará inmediatamente la salida segura e inmediata de todos a bordo y buscará refugio en una zanja, debajo de un

puente, en el sótano de un edificio cercano o en el lugar más seguro posible dada la situación. Se indicará a los pasajeros que se cubran lo mejor posible contra los escombros voladores. El conductor no intentará “dejar atrás” al tornado. El conductor, así como aquellos pasajeros que puedan, asistirán en el movimiento rápido de los pasajeros hasta cubrir, con especial énfasis en ayudar a aquellos en sillas de ruedas, así como a personas mayores y otras personas discapacitadas. El conductor sacará del vehículo sus radios y manifiestos, así como el botiquín médico, y realizará un “headcount” de pasajeros antes de abandonar el vehículo y después de llegar al sitio elegido para resguardarse. Luego, el conductor se comunicará con el despacho para obtener más instrucciones y se comunicará con el 9-1-1, si es necesario. Es importante que el conductor, así como el despachador, mantengan la calma durante todo el proceso y estén preparados para ayudar a lidiar con los temores de los pasajeros.

Si hay lesiones personales en cualquier momento durante la emergencia, el conductor debe comunicarse con el 9-1-1 y con el despachador. Si un vehículo resulta dañado o destruido durante un tornado, el conductor llamará al despacho y solicitará un vehículo alternativo para recoger a los pasajeros y empleados.

Después del paso de un tornado, es probable que haya escombros peligrosos, líneas eléctricas caídas, líneas de gas interrumpidas, árboles caídos, etc. El conductor debe alejar a los pasajeros de tales peligros o permanecer en un lugar seguro hasta que llegue la ayuda.

El conductor debe tener en cuenta que otros tornados pueden seguir al primero. Se debe llamar al despachador para que le dé instrucciones sobre cómo proceder y para determinar si está claro salir del refugio. Si el conductor no puede comunicarse con el despacho, debe llamar al 9-1-1 para obtener más instrucciones.

Sólo en muy raras circunstancias el conductor debe enviar a un pasajero en busca de ayuda.

En este punto, se implementarán los procedimientos de manejo de emergencias del condado.

El conductor debe comunicarse con el 9-1-1 para obtener información sobre centros de estacionamiento/refugio/descanso/alojamiento temporales para pasajeros.

Todos los pasajeros del transporte público del Condado de Miami, el Transporte Público del Condado de Miami y cualquier contratista externo aplicable cumplirán estrictamente las políticas descritas en este documento.

